UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Nº. Radicado: MEM-2026-00116126 Folios: 3
Fecha: 09-11-2026 09:25:20 Anexos: 0

Unidad Nacional de Protección

Interior

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C, 9 de noviembre de 2026

DE: **DANIEL EDUARDO MEDINA OCAMPO**
Jefe Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía

PARA: **SANDRA MILENA ARDILA CUBIDES**
Directora de Gestión Humana

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Cordial saludo Dra. Sandra;

En el marco de las competencias que le asisten a la Dirección de Gestión Humana y dada la necesidad actual de personal con la que cuenta la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía, solicito comedidamente se verifique si la Unidad Nacional de Protección – UNP, cuenta con servidores públicos que ostenten el perfil que a continuación se relaciona:

Asesor	____
Profesional	_X_
Técnico	____
Asistencial	____

PERFIL	**REQUISITOS**	
PROFESIONAL C3	FORMACIÓN: EN DERECHO	De 18 – 24 meses de experiencia.

1. Tramitar y registrar en el aplicativo de gestión documental las actuaciones

para cada comunicación interna o externa, las cuales deben reposar sin excepción dejando la correspondiente evidencia de lo actuado entre ellas, verificando que la información que reposa en las diferentes comunicaciones emitidas cuente con la debida veracidad y la correspondiente presentación tanto de forma como de fondo.

2. Proyectar la respuesta a las PQRSD que por su naturaleza no puedan ser asignadas a un único responsable (mixtas) y dar trámite a las mismas asignadas en sus usuarios del aplicativo de gestión documental, en términos de eficiencia y oportunidad, teniendo en cuenta el marco constitucional y legal que regula el derecho de petición, los procesos y procedimientos al interior de la UNP, manteniendo la debida reserva legal de la información y en especial las competencias asignadas en el Decreto 4065 de 2011.
3. Remitir a las demás dependencias de la Entidad, la información solicitada para la elaboración de las respuestas de su competencia dentro de los términos legales establecidos en el marco de la articulación que corresponde a la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía; esto, en el marco de la articulación que corresponde al Grupo de Servicio a la Ciudadanía.
4. Verificar el estado de trámite de las PQRSD mixtas y comunicaciones internas asignadas, garantizando el cumplimiento de los términos de ley y reportando oportunamente al supervisor del contrato las alertas o novedades que se presenten.
5. Aplicar los criterios de lenguaje claro, enfoque diferencial y servicio al ciudadano definidos por la Entidad para la redacción de las respuestas, garantizando coherencia, claridad y respeto a los derechos del peticionario, en especial frente a poblaciones en condición de vulnerabilidad.
6. Brindar traslado por competencia de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) que, previo análisis de fondo, no sean competencia de la Unidad Nacional de Protección, remitiéndolas a la entidad, autoridad u organismo competente dentro de los términos establecidos por la ley, e informando dicha actuación al peticionario conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de La Ley Estatutaria que regula el derecho fundamental de petición 1755 del año 2015.

- **Propósito de la necesidad:**

Prestar los servicios Profesionales en la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía - Grupo de Servicio a la Ciudadanía, para validar, analizar, tramitar y gestionar de manera oportuna las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias de carácter mixto que son presentadas a la Entidad por ciudadanos y/o beneficiarios, a través de los diferentes canales institucionales y garantizar la respuesta de conformidad con la normatividad vigente, las directrices de la Unidad Nacional de Protección – UNP y las funciones del grupo.

Agradezco de antemano la atención prestada.



DANIEL EDUARDO MEDINA OCAMPO
Jefe Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía

Elaboró: MARIA CAROLINA HERNANDEZ POVEDA
Aprobó: DANIEL EDUARDO MEDINA OCAMPO